

ACTIVIDAD DEPORTIVA TERRITORIAL

AÑO 2019

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE RECORRIDOS DE TIRO



- Esta Normativa será de aplicación durante las Competiciones Territoriales de la FATO para el año 2.019 y sustituye y anula a cuantas otras hubieran sido publicadas con anterioridad.

ÍNDICE

1	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS PROVINCIALES	3
2	EQUIPOS PROVINCIALES PARA EL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	3
2.1	SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS PROVINCIALES	3
2.2	AYUDAS DE LAS DELEGACIONES	4
3	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	4
3.1	REGLAMENTACIÓN	4
3.2	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	5
3.2.1	INDIVIDUAL	5
3.2.2	EQUIPOS DE CLUBES.....	5
3.2.3	EQUIPOS DE DELEGACIONES	5
3.2.4	MATERIAL DEPORTIVO.....	5
3.2.5	DEPORTISTAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	5
3.2.6	DEPORTISTAS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA LEGAL.....	6
3.2.7	DEPORTISTAS DE OTROS PAÍSES	6
4	CALENDARIO ANDALUZ	6
5	INSCRIPCIONES.....	7
5.1	INSCRIPCIÓN PRELIMINAR.	7
5.2	CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES.....	7
5.3	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.	8
6	CONTROL DE ARMAS Y EQUIPOS.....	8
7	CLASIFICACIONES	8
8	ENTREGA DE PREMIOS Y UNIFORMIDAD	9
8.1	ENTREGA DE PREMIOS	9
8.2	UNIFORMIDAD	9
9	RECLAMACIONES Y APELACIONES	9
10	EQUIPOS ANDALUCES PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA	10
10.1	RANKING ANDALUZ.....	10
10.2	EQUIPOS ANDALUCES	10
10.3	AYUDAS	11
10.4	CONCENTRACIONES PREVIAS AL CAMPEONATO DE ESPAÑA	11
10.5	FORMACIÓN DE NUEVOS TIRADORES.....	12

1. ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS PROVINCIALES

Las Delegaciones Provinciales de esta Federación, procurarán en la medida de sus posibilidades, organizar solas, con la ayuda de los clubes de su provincia y/o de la F.A.T.O., los Campeonatos Provinciales, en donde se establezcan los Campeones Provinciales de cada modalidad deportiva, siendo entregado a estos, diploma que así lo acredite. Estos se celebrarán obligatoriamente con antelación al Campeonato de Andalucía de la modalidad.

Estas competiciones serán abiertas y tendrán consideración de fases preliminares al Campeonato de Andalucía y por tanto autonómicas y valederas para la renovación o ascenso a Segunda Categoría. Deberán ser arbitradas al menos por un Árbitro Territorial designado por el Delegado Provincial del Comité Técnico de Árbitros, salvo causas legales de fuerza mayor. Los clubes o delegaciones que deseen realizar torneos o trofeos con la categoría de autonómicos deberán solicitar dicha consideración de Competición Autonómica a esta Federación, que evaluará dicha solicitud en base a diversos aspectos como tradición, implantación socio-deportiva, cooperación de organismos oficiales, etc., una vez autorizados deberán realizarse de acuerdo con todo lo indicado en la normativa vigente.

Las actas de las Fases Clasificadoras, Campeonato Provincial y resto de competiciones oficiales, deberán ser remitidas a la sede de la FATO en el plazo máximo de una semana desde la realización de dicha competición.

2. EQUIPOS PROVINCIALES PARA EL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

2.1. SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS PROVINCIALES

Cada Delegación deberá presentar al Campeonato de Andalucía un equipo por cada división, de entre los inscritos a título individual, siempre que haya un mínimo de 3 participantes en la división correspondiente.

La selección de los componentes de los equipos por división la delegación optará por:

- Los cuatro mejores clasificados en el ranking provincial, si existe.
- El cómputo del Campeonato Provincial del año actual y el de Andalucía de año anterior.
- El resultado en el Campeonato Provincial del año actual.

Cada delegación previa comunicación y/o consulta a los clubes de recorridos de tiro, comunicará a los mismos el procedimiento adoptado antes de que se sepan los resultados.

Los equipos provinciales de Recorridos de Tiro formarán con los 4 mejores clasificados según el procedimiento adoptado, en caso de que en alguna división solo haya 3 participantes que cumplan las condiciones exigidas, el equipo de esa división se formará los 3 deportistas participantes.

Una vez formado los equipos, se nombrará al Responsable Técnico, que será el encargado de coordinar a los componentes en la competición y confirmar y/o modificar en caso necesario, en tiempo y forma según la Normativa de la F.A.T.O. Tanto la composición de los equipos como el nombre del Responsable Técnico, se comunicará a la F.A.T.O. y a los propios tiradores seleccionados, una vez cerrado el plazo límite de inscripción.

2.2. AYUDAS DE LAS DELEGACIONES

Para la participación en el Campeonato de Andalucía, cada Delegación ayudará a los componentes de sus equipos con el importe de la inscripción en el mismo (si la competición se celebra en su provincia). Si el Campeonato se celebra fuera de la provincia las ayudas consistirán en el pago del kilometraje (ida y vuelta a 0,17 € el km.) más media dieta al precio que esté en cada momento (cantidades modificables en caso de modificaciones presupuestarias).

Igualmente, podrán ser subvencionados aquellos deportistas con méritos acreditados y que por sus disciplinas, modalidades o categorías sea imposible la formación de un equipo.

3. ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

3.1. REGLAMENTACIÓN

Todos los Campeonatos de Andalucía se registrarán por los Reglamentos Técnicos de la I.P.S.C., de la RFEDETO y de la FATO para las distintas especialidades y pruebas deportivas, según corresponda.

La Organización se reserva la facultad de introducir las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para la mejor realización de estos Campeonatos.

Cualquier incidencia imprevista será resuelta en cada ocasión por el Jurado de Competición.

PROTECCIÓN DE DATOS.

1º. Tanto los sorteos, como los resultados de las Competiciones Oficiales se publicarán en la página Web de la FATO.

2º. La tramitación de la inscripción en dichas competiciones y actividades oficiales así como la obtención de la licencia deportiva FATO autoriza al tratamiento de datos de carácter personal por parte de la FATO en relación y como fin exclusivamente de la organización y buen fin de las competiciones oficiales y la publicidad de los sorteos y los resultados de las competiciones oficiales.

3º. Si algún tirador no desea que sus datos aparezcan en la página Web, tiene el derecho, con arreglo al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de datos de carácter personal, a ejercer su derecho de no aparecer en la misma, comunicándolo a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por la vía que estime oportuna. En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá de ser firmada por parte de su representante legal, tutor o padre/madre.

4º. La FATO se reserva el derecho de proceder de la manera correspondiente en caso de dicha manifestación al objeto de mantener el buen fin y la buena organización de las competiciones oficiales y de adoptar las medidas que estime oportuno para ello.

DERECHOS DE IMAGEN EN LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO.

1º. La FATO es titular de las imágenes obtenidas en las competiciones y actividades oficiales que organice la Federación y la inscripción en las mismas autoriza al uso, publicidad en distintos medios -web, noticias, etc.- a la FATO.

Por su participación en la actividad deportiva, el tirador cede los derechos de explotación de su imagen y figura a la FATO, para que pueda usarlos en reproducciones gráficas, cinematográficas, internet y videográficas y que sea utilizado por la entidad para su promoción, siendo esta cesión de forma exclusiva.

2º. La FATO podrá publicar material fotográfico realizado durante el desarrollo de las distintas competiciones en su página web así como en el medio que estime oportuno siempre que se respete el fin de promoción del deporte.

3º. Si algún tirador no desea que su imagen aparezca en la página Web, tiene el derecho, con arreglo al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de datos de carácter personal, a ejercer su derecho de no aparecer en la misma, comunicándolo a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por la vía que estime oportuna, con los correspondientes efectos del no tratamiento de dichas imágenes por parte de la FATO. En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá de ser firmada por parte de su representante legal, tutor o padre/madre.

4º. La FATO se reserva el derecho de proceder de la manera correspondiente en caso de dicha manifestación al objeto de mantener el buen fin y la buena organización de las competiciones oficiales y de adoptar las medidas que estime oportuno para ello.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.2.1. INDIVIDUAL

Podrán participar todos aquellos tiradores y tiradoras que estén en posesión de la Licencia única del año en curso, expedida por la Delegación Territorial de la provincia de residencia del deportista.

3.2.2. EQUIPOS DE CLUBES

Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en estos Campeonatos Autonómicos, tienen que estar inscritos en el Registro de Clubes de la F.A.T.O., estar al corriente de pago del Canon Federativo Anual y contar con un Técnico Deportivo o Entrenador titulado, requisito que deberán acreditar y comunicar por escrito a la FATO indicando el nombre del Entrenador su titulación y el año de obtención de la misma.

Los deportistas que les representen, necesariamente deben poseer la condición de asociados del Club, no pudiendo representar a más de un club dentro de la misma temporada en la Territorial.

3.2.3. EQUIPOS DE DELEGACIONES

Los deportistas que las representen, necesariamente deben poseer la Licencia Federativa de la misma provincia, la composición de los mismos está indicado en el apartado correspondiente.

3.2.4. MATERIAL DEPORTIVO.

Los competidores participarán con atuendo claramente deportivo y típico de la modalidad, siendo deseable que en el mismo figure el nombre de su provincia o su club, está prohibida expresamente la ropa de camuflaje o paramilitar excepto para las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad que actúen en representación de las mismas.

3.2.5. DEPORTISTAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La participación de deportistas de otras Comunidades en Competiciones Territoriales incluidas en el Programa de la F.A.T.O. se regirá, por los siguientes apartados:

- A) Su participación individual queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores andaluces, marcas mínimas, Licencia Territorial de su Comunidad del año en curso, etc.
- B) En las clasificaciones individuales no podrá proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercer Clasificado, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.
- C) La participación de deportistas extranjeros con residencia en otras Comunidades Autónomas se realizará en las mismas condiciones que los deportistas de nacionalidad española.

3.2.6. DEPORTISTAS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA LEGAL

En el caso de deportistas extranjeros **que se encuentren legalmente en España y tengan residencia legal** en Andalucía, su participación se realizará conforme los mismos derechos y obligaciones exigidos a los tiradores andaluces.

3.2.7. DEPORTISTAS DE OTROS PAÍSES

En el caso de deportistas de otros países **que no tengan residencia legal** en España, su participación individual queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores andaluces, marcas mínimas, Licencia Territorial de su País del año en curso, debiendo comunicar con un mes de antelación el tipo de armas y datos para solicitar el correspondiente permiso de paso de frontera en caso de no estar en posesión de la tarjeta europea de armas.

En las clasificaciones individuales no podrá proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercer Clasificado, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

Sí podrán formar parte de Equipos de Club, siempre que ostente la condición de socio del mismo y que el Club tenga Licencia Federativa de nuestra Comunidad.

4. CALENDARIO ANDALUZ

Para el año 2019 las competiciones andaluzas de recorridos de tiro organizadas por la F.A.T.O. serán *(de forma provisional a falta de las autorizaciones de la Subdelegación del Gobierno):*

1ª FASE CLASIFICATORIA	SEVILLA	9 MARZO
2ª FASE CLASIFICATORIA	CÓRDOBA	30 MARZO
3ª FASE CLASIFICATORIA	GRANADA	27 ABRIL
4ª FASE CLASIFICATORIA	CÁDIZ	1 JUNIO
CAMPEONATO ANDALUCÍA	GRANADA	13 JULIO

El club organizador publicará el número de ejercicios, así como el número total de disparos, 1 semana antes del cierre de inscripciones (en caso de algún problema, el club avisará a los competidores).

5. INSCRIPCIONES

5.1. INSCRIPCIÓN PRELIMINAR.

Las inscripciones de participación individual y por equipos de Clubes y Delegaciones, serán tramitadas directamente a través de los clubes organizadores (quienes con antelación suficiente remitirán a la sede de la FATO para su publicación en la web una ficha con todos los datos de la competición y nº de cuenta donde los tiradores y clubes puedan efectuar el pago). El cierre de inscripciones de las Fases Clasificadoras y Campeonato de Andalucía será el Miércoles anterior a la semana de la Competición (10 días antes de la Competición).

Una vez finalizado el plazo de inscripción, el club organizador deberá remitir relación de inscritos y sorteo de escuadras a la sede de la FATO para que ésta realice las comprobaciones pertinentes (si los tiradores están en posesión de licencia federativa del año en curso, si están habilitados para la práctica de recorridos...).

No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidas, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la FATO.

Solamente en casos excepcionales, el club organizador podrá aceptar inscripciones fuera de plazo, abonando, en todo caso, el recargo correspondiente. **Y comunicando tal circunstancia a la sede de la FATO.**

Los Clubes podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por división crean convenientes, pero diferenciándolos de alguna manera entre sí, para poder ser identificados de forma independiente. Estos podrán estar compuestos por tiradores de diferentes categorías.

Un tirador que pertenezca a dos o más clubes tendrá que dejar constancia por escrito en su Delegación, antes de la primera competición, la cual lo comunicará inmediatamente a la F.A.T.O., el club por el que quiere competir durante la temporada en vigor.

En el caso de que un tirador inscrito a una competición no pueda participar por cualquier motivo, para tener derecho a la devolución de la inscripción, deberá comunicarlo al club organizador hasta 48 horas antes del inicio de la misma.

5.2. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES.

La confirmación de inscripciones, en caso de haberla, se hará dentro del horario marcado para cada Competición.

La no confirmación en tiempo oportuno puede impedir la participación del deportista y no dará derecho, en ningún caso, a la devolución de las cuotas abonadas.

En el momento de la confirmación de la inscripción deberá mostrar la licencia deportiva, la guía de pertenencia del arma y recoger el formulario para el control de equipo.

La confirmación de la inscripción de los equipos o la modificación de la composición de los mismos podrá realizarse por escrito hasta media hora antes del comienzo de la prueba en el que vayan a participar, y por el responsable del equipo.

En caso de no haber confirmación de inscripción prevista, a juicio de la organización, ésta se podrá realizar en el primer ejercicio a realizar.

5.3. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.

Para las competiciones de la presente temporada se fija las siguientes cuotas de inscripción:

- Inscripción individual 25 euros Fases Clasificadoras.
- Inscripción individual 35 euros Campeonato de Andalucía.
- Inscripción por equipo 25 euros.
- Inscripción fuera de plazo 50 euros en todos los casos.

El importe de las inscripciones se abonará directamente al nº de cuenta facilitado por el club organizador, que correrá con todos los gastos de la competición.

En el caso especial del **Campeonato de Andalucía**, los **árbitros** correrán por cuenta de la F.A.T.O.

6. CONTROL DE ARMAS Y EQUIPOS

Antes de cada competición todas las armas y equipos deben ser inspeccionados por la Sección de Control de Equipamiento, para comprobar si se ajustan a las normas de la I.P.S.C. El tirador es responsable de presentar sus armas y equipo para su control con tiempo suficiente antes de la competición, que, una vez aprobados, serán marcados y registrados en la Hoja de Control.

Después de que armas y equipo hayan sido aprobados, no podrán ser alterados ni antes ni durante la competición.

La aprobación por parte del Control de Equipamiento es válida solamente para la competición a la que corresponda la inspección.

7. CLASIFICACIONES

Para el conjunto de los Campeonatos de Andalucía, amparados por la presente Normativa, existirán las siguientes clasificaciones:

- Individual por división.
- Individual Juniors.
- Individual Damas.
- Individual Veteranos por división (desde el año que se cumple 50 años).
- Individual Superveteranos por división (desde el año que se cumple 60 años y siempre que haya al menos 5 superveteranos en la división).
- Equipos de Clubes por división.
- Equipos de Delegación por división.

8. ENTREGA DE PREMIOS Y UNIFORMIDAD

8.1. ENTREGA DE PREMIOS

Habida cuenta el alto coste de organización, que conllevan este tipo de competiciones, los diplomas y/o premios en casos de existir, serán los indicados por el club organizador.

En todo caso deberán ser llamados al pódium:

- Individual por división (los seis primeros).
- Individual Juniors (los tres primeros).
- Individual Damas (los tres primeros).
- Individual Veteranos por división (los tres primeros).
- Individual Superveteranos por división (los tres primeros).
- Equipos de Clubes por división (los tres primeros).
- Equipos de Delegación por división (los tres primeros).

Para agilizar las entregas de premios en las Fases andaluzas, el club organizador entregará solamente las medallas, trofeos, sorteos... pero los diplomas se irán realizando con las actas que enviarán los clubes tras las Fases y se entregarán todos en el Campeonato de Andalucía.

8.2. UNIFORMIDAD

Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en las entregas de premios se utilizará la ropa de competición y/o chándal.

En todo caso los tiradores estarán obligados, a llevar puesto el equipamiento deportivo que haya recibido de la Federación, en la ceremonia de entrega de premios, sin cuyo requisito no recibirán ninguna ayuda.

9. RECLAMACIONES Y APELACIONES

Todo tirador o delegado de equipo tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en una competición y afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempo y forma que señalan los Reglamentos Técnicos Generales de la I.P.S.C. y R.F.E.DE.T.O.

El depósito que debe acompañar será de 50 €, el cual será devuelto si la reclamación es aceptada.

10. EQUIPOS ANDALUCES PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA

10.1. RANKING ANDALUZ

La F.A.T.O. elaborará anualmente un ranking por división, dicho ranking se realizará con la suma de los mejores resultados obtenidos por los deportistas de cada división, en CUATRO de las competiciones correspondientes a las Fases y al Campeonato de Andalucía.

Es obligatorio haber participado en el Campeonato de Andalucía para poder estar en el Ranking.

En el supuesto de que sólo se celebren 3 Fases y el Campeonato de Andalucía, se tomará para la elaboración del ranking los resultados de las tres mejores competiciones.

Se entiende por resultado el porcentaje obtenido en cada competición.

Sólo se tendrán en cuenta a los efectos del ranking los resultados obtenidos por participantes que se encuentren en posesión de la licencia única expedida por la Comunidad Autónoma Andaluza.

La FATO actualizará el ranking anualmente, y lo publicará antes del Campeonato de España, ya que dicho ranking se utilizará para las ayudas.

10.2. EQUIPOS ANDALUCES

Los equipos andaluces de Recorridos de Tiro que representen a esta Federación en el Campeonato de España, se formarán con los 4 mejores clasificados de cada división en el Ranking Andaluz publicado antes del Campeonato de España, no se incluirá en los equipos ningún tirador que no haya participado en el Campeonato de Andalucía.

En caso de que en alguna división solo haya 3 participantes que cumplan las condiciones exigidas, el equipo de esa división se formará con los 3 deportistas participantes.

El importe de la inscripción de los equipos correrá a cargo de la F.A.T.O.

Cuando haya que hacer las inscripciones de los equipos pero se desconozca el nombre de los deportistas, la F.A.T.O. hará las inscripciones con los nombres en blanco, comunicando a la R.D.E.DE.T.O. los deportistas seleccionados en el momento que el dato se tenga.

Una vez formado los equipos, se nombrará al Responsable Técnico, que será el encargado de coordinar a los componentes en la competición y confirmar y/o modificar en caso necesario, en tiempo y forma según la Normativa de la RFEDETO.

Tanto la composición de los equipos como el nombre del Responsable Técnico, se comunicará a las Delegaciones Territoriales, a los propios tiradores seleccionados y se publicará en la página Web, una vez cerrado el plazo límite de inscripción.

10.3. AYUDAS

Para la participación en el Campeonato de España, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico ayudará a los componentes de los Equipos Andaluces con el importe de la inscripción individual, más los gastos de transporte de ida y vuelta o los kilómetros en caso de viajar en vehículo particular y las dietas correspondientes de cada uno de los componentes (cantidades modificables en función de subvenciones de la Junta de Andalucía).

También se ayudará con el mismo importe a los deportistas que hayan quedado Campeones de España en su categoría en el año 2018 o hayan tenido méritos acreditados en su disciplina o categoría (determinados por la Dirección Técnica de la Federación) y a las damas o Juniors que se encuentren clasificados en el ranking en un puesto por encima del 20 por ciento de los participantes en el ranking de su división.

Con carácter excepcional y siempre que el presupuesto lo permita, la Federación Andaluza ayudará a los tiradores andaluces que participen en Campeonatos de Europa o del Mundo, con un importe igual al máximo estipulado para el Campeonato de España.

En todos los casos para recibir ayuda el tirador deberá haber participado en el Campeonato de Andalucía del año en curso.

Para percibir las ayudas, la Federación emitirá Recibo de Justificación por desplazamiento al Campeonato de España con los justificantes remitidos por cada componente. El interesado deberá remitir por duplicado dicho recibo de justificación, debidamente firmado e indicando un número de cuenta donde poder efectuar el pago del mismo.

En caso de falta de presupuesto, la ayuda se reducirá por igual a todos los deportistas y en las mismas condiciones que al resto de modalidades.

10.4. CONCENTRACIONES PREVIAS AL CAMPEONATO DE ESPAÑA

Con el fin de realizar un último entrenamiento previo al Campeonato de España, la F.A.T.O. intentará conseguir una instalación deportiva con los permisos necesarios, para concentrar los tiradores mejor clasificados en el ranking de cada división y realizar un entrenamiento intensivo la semana anterior al Campeonato de España.

El coste de la instalación correrá a cargo de la F.A.T.O., si bien en caso de no contar con presupuesto deberán asumirlo los tiradores participantes.

10.5. FORMACIÓN DE NUEVOS TIRADORES

Con el fin de unificar la formación de nuevos tiradores de Recorridos de Tiro, así como de Recorridos de Tiro con Escopeta, se establecen los siguientes criterios:

1.- Aquellas Delegaciones o Clubes que realicen cursos de formación deberán tener constituida una Escuela de Tiro, que estará inscrita en el Registro de Escuelas de FATO.

2.- Los cursos de iniciación y formación de tiradores constarán de un mínimo de 20 horas de docencia, impartidos entre 5 y 7 días. El temario a proponer sería según figura en el *BOE nº 53 de viernes 3 de marzo de 2017, Resolución de 20 de febrero de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes en su bloque específico*, que constaría de:

- Didáctica y Reglamento de RRTT
- Teoría, Técnica y Táctica de arma corta (RRTT)
- Prácticas (un mínimo de 2-3 días)

Dichos cursos podrán ser supervisados por el Responsable de Formación de la Federación Autónoma (Escuela Andaluza de Tiro) y por el comité de formación de RFEDETO.

El curso deberá ser impartido y firmado por un ENTRENADOR NACIONAL y Técnico Especialista en RRTT y/o Entrenador Nacional Parcial Especialista en RRTT.

3.- A dicho deportista se le dará el diploma de APTO del curso de formación. Dicho diploma será firmado únicamente por el Entrenador Nacional y Técnico Especialista en RRTT habilitado.

4.- Una vez realizado el curso y aprobado, el tirador deberá continuar realizando prácticas en el club, hasta que sea considerado que está preparado para competir a nivel territorial, momento en el que el Entrenador Nacional del club enviará el certificado de habilitación para este nivel de Competición a la Secretaría General de la FATO.

Las Gabias (Granada), a 9 de Enero de 2019

F.A.T.O. – SECCIÓN RECORRIDOS DE TIRO